

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18886 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Maria Aranzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 391/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Incarfa, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 391/2014 Sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019 – 47 -1 – 2014 – 8003050.

Entidad concursada.- Incarfa, S.L. con CIF n.º B58533274.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 12 de mayo de 2014

Administrador/es concursal/es.- D. Alejandro Palomar Maristany, con domicilio profesional en Pl. Ausias March, 1, 2.ª, of. 7-B Sant Cugat del Vallés (Barcelona), núm. de teléfono 93209492, núm. de fax 932094924, con dirección electrónica a.palomar@icab.cat, designado por la sociedad Palomar y Guasch Administradores Concursales, S.L.P. nombrada administradora concursal.

Facultades del Concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sobre sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027441-1